



Ayuntamiento de Los Alcázares

Expediente n.º: 8557/2018

Procedimiento: Aprobación o Modificación de Disposición Normativa

Título: Aprobación de Plan Anual Normativo - 2019

PLAN ANUAL NORMATIVO 2019

I. MOTIVACIÓN.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicada en el BOE de 2 de octubre de 2015, recoge en su artículo 132 relativo a la Planificación normativa que:

«1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.»

La potestad normativa local es la facultad atribuida por Ley a algunos entes locales para poder innovar el Ordenamiento Jurídico mediante disposiciones de carácter general, de rango reglamentario. La Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 4.1 a) reconoce esta potestad a los municipios, bajo la denominación de “potestad reglamentaria”. Esta potestad es una manifestación de la autonomía local, reconocida por la Constitución, definida por la Carta Europea de Autonomía Local como el derecho y la capacidad de las Entidades Locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la ley, bajo su responsabilidad y en beneficio de sus habitantes.

Las normas jurídicas en que se plasma la potestad reglamentaria de los Ayuntamientos emanan del Pleno de la Corporación, órgano al que compete su aprobación inicial y definitiva.

La nomenclatura tradicional de nuestro Derecho, las denomina como Ordenanzas (las reguladoras de la actividad de los vecinos y particulares) y Reglamentos (reguladores de los servicios y órganos municipales). Ambas cumplen una función esencial en los ayuntamientos en cuanto que configuran en gran medida el funcionamiento y organización de la propia institución municipal y a la vez las relaciones de los ciudadanos con el Ayuntamiento.

II. OBJETIVOS.

Actualmente el **marco jurídico estatal y europeo** conduce a las Administraciones



Ayuntamiento de Los Alcázares

Públicas a:

- Acometer una revisión, simplificación y, en su caso, una consolidación normativa de sus ordenamientos jurídicos. Para ello habrán de efectuar los correspondientes estudios, derogar las normas que hayan quedado obsoletas y determinar, en su caso, la necesidad de introducir modificaciones, novedades o proponer la elaboración de un texto refundido, de conformidad con las previsiones constitucionales y legales sobre competencia y procedimiento a seguir, según el rango de las normas que queden afectadas. (Disposición adicional segunda de la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno).

- Valorar las repercusiones y efectos y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en la fase de elaboración y aprobación de las disposiciones reglamentarias. (Art. 7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

- Valorar en sus actuaciones, el impacto que pudieran provocar en el resto de administraciones públicas, respetar el ejercicio legítimo de las competencias que cada administración tenga atribuidas y ponderar, en el ejercicio de las competencias propias, la totalidad de los intereses públicos implicados. (Art. 9 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

- Establecer, para el ejercicio de actividades por los particulares, las medidas o actos de control menos restrictivos y gravosos para la libre iniciativa, ajustándose, en todo caso a los principios de igualdad de trato, necesidad y proporcionalidad con el objetivo que se persigue (Art. 84.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local).

- Mejorar su funcionamiento interno, incrementando la eficacia y la eficiencia mediante el uso de las tecnologías de la información, con las debidas garantías legales en la realización de sus funciones y simplificar los procedimientos administrativos y proporcionar oportunidades de participación y mayor transparencia, con las debidas garantías.

- Clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades y racionalizar la estructura organizativa de la Administración Local, a la vez que asegurar un control financiero y presupuestario riguroso, de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera. (Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local).

- Potenciar el conocimiento de la normativa municipal vigente, a través de la publicidad electrónica y actualización continua.

III. CONTENIDO.

De acuerdo con las propuestas formuladas por las diferentes áreas municipales el Plan Normativo del Ayuntamiento de Los Alcázares para 2019 comprende la elaboración o modificación de las siguientes normas reglamentarias:

ÁREA DE ALCALDÍA

- **Iniciativa:** Modificación del Reglamento Orgánico Municipal (En trámite).



Ayuntamiento de Los Alcázares

Motivación: Pasado más de un año de la entrada en vigor del ROM se ha observado por algunos miembros de la Corporación la necesidad de modificación de algunos artículos para mejorar el funcionamiento del órgano, en especial, lo relativo a los plazos de presentación de las mociones y tiempos de intervención en algunas sesiones. Trabajo que se ha iniciado este año sin llegar a concluirse y se tiene que retomar.

ÁREA DE COMERCIO, INDUSTRIA E INSTALACIONES TEMPORALES

- **Iniciativa:** Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de Otorgamiento de Licencia de Actividad.

Motivación: Se precisa actualizar dicha ordenanza para su adecuación a la nueva normativa vigente y acorde a las necesidades actuales.

- **Iniciativa:** Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la intervención municipal correspondiente al desarrollo y transmisión de Actividades Exentas de Calificación Ambiental, sujetas a comunicación previa.

Motivación: Se precisa actualizar dicha ordenanza para su adecuación a la nueva normativa vigente.

- **Iniciativa:** Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

Motivación: Se precisa actualizar dicha ordenanza para su adecuación a la nueva normativa vigente y actualizar determinadas instalaciones acorde a las necesidades actuales.

- **Iniciativa:** Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por instalación de Quioscos en la Vía Pública.

Motivación: Se precisa actualizar dicha ordenanza para su adecuación a la nueva normativa vigente y actualizar determinadas instalaciones acorde a las necesidades actuales.

- **Iniciativa:** Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Motivación: Se precisa actualizar dicha ordenanza y concretar algunos tipos de instalaciones sobre el dominio público como es el caso de: puestos de bisutería de venta nocturna durante los meses de verano, coches de caballos (sobre los que no existe tasa fiscal), entre otros. Por parte del área de Mercados igualmente se considera oportuno y necesario modificar la referida Ordenanza fiscal debido a los cambios que se han producido



Ayuntamiento de Los Alcázares

en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante o no Sedentaria del Ayuntamiento de Los Alcázares, de tal forma que se adecuen a dicha ordenanza, al menos en los siguientes aspectos:

- Período de liquidación anual y el devengo de las tasas municipales en un solo pago, efectivo en el primer bimestre del año y con la posibilidad de fraccionamiento, así como aquellas cuestiones que se estimen oportunas.
 - Creación de tasa para la transmisión de la titularidad de la autorización municipal.
 - Creación de tasa para la reposición del título habilitante o autorización municipal.
- **Iniciativa:** Modificación de la Ordenanza Reguladora de las Instalaciones Temporales.
- Motivación:** Es necesario modificar la referida ordenanza para su adecuación a la nueva normativa vigente y a fin de incluir y/o actualizar determinadas instalaciones, acordes a las necesidades actuales.
- **Iniciativa:** Modificación de la Ordenanza Reguladora de la venta ambulante o no sedentaria del Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Motivación:** Es necesario modificar la referida ordenanza para adaptarla a las necesidades detectadas tras su aplicación.

ÁREA DE DEPORTES

- **Iniciativa:** Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización de Casas de Baño, Duchas, Piscinas, Instalaciones Deportivas y otros servicios análogos.
- Motivación:** Adaptar la ordenanza municipal vigente a la nueva realidad social, debido a que se han producido cambios en las instalaciones y en las actividades deportivas ofertadas, siendo necesario revisar las existentes e incluir las nuevas.

ÁREA DE EDUCACIÓN

- **Iniciativa:** Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por asistencia y estancia en guarderías infantiles, de fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el 29 de marzo de 2005.
- Motivación:** Se considera oportuno y necesario modificar dicha ordenanza debido a la situación actual en la que nos encontramos, hay que plantearse que nuestra sociedad está compuesta por familias monoparentales, familias numerosas, etc. diferentes situaciones que no se recogen en dicha ordenanza, es por lo que se desprende la necesidad de modificar su concepto, tarifas, reglamento de sanciones, etc.
- **Iniciativa:** Aprobación de un Reglamento Interno de las Escuelas Infantiles.
- Motivación:** Se considera necesario aprobar dicho reglamento por cuanto que no existe en



Ayuntamiento de Los Alcázares

este momento ningún reglamento aprobado para el funcionamiento interno de las Escuelas Infantiles.

- **Iniciativa:** Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios del Centro de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar, de fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el 4 de octubre de 2011.

Motivación: Se ha podido observar que hay alguna laguna económica en la especificación de los servicios que pueden ofertar en el Centro Concilia, como por ejemplo, días sueltos de servicio de comedor, servicio quincenal o semanal de la Escuela de Verano, etc.

ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- **Iniciativa:** Aprobación de una Ordenanza fiscal de gestión y recaudación de tributos municipales integrados en el sistema especial de pagos prorrateados. SEPP.

Motivación: El objeto de la aprobación de esta ordenanza es:

- a) Establecer y regular el sistema especial de pago prorrateado en cuotas mensuales a lo largo del año y sin intereses de tributos municipales devengados el 1 de enero, de vencimiento periódico, nacidos por contraído previo e ingreso por recibo consistiendo en el pago a cuenta a lo largo del ejercicio económico.
- b) Regular aquellos aspectos comunes que pudieran afectar a diversas Ordenanzas Fiscales, evitando así la reiteración de los mismos regulando las materias que precisan de concreción o desarrollo por parte del Ayuntamiento.
- c) Determinar de una manera clara y concisa cuales son los derechos y garantías que ostenta el contribuyente adherido al sistema.

- **Iniciativa:** Aprobación de una Ordenanza fiscal de la tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.

Motivación: El objeto de la aprobación de esta ordenanza es regular el hecho imponible por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público que comporta la instalación y el funcionamiento por las entidades de depósito o financieras de cajeros automáticos y demás aparatos de que se sirven las entidades mencionadas para prestar sus servicios en las fachadas de los inmuebles, con acceso directo desde la vía pública.

- **Iniciativa:** Aprobación de una Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público locales.

Motivación: El objeto de la aprobación de esta ordenanza es:

- a) Regular los procedimientos de gestión, recaudación, sanción e inspección relacionados con los tributos y demás ingresos de derecho público.
- b) Unificar criterios, interpretaciones sobre procedimientos de carácter tributario y establecer directrices.
- c) Facilitar a los ciudadanos información y transparencia sobre los procedimientos de gestión de ingresos municipales.



Ayuntamiento de Los Alcázares

- **Iniciativa:** Aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencia de vado.

Motivación: El objeto de la aprobación de esta ordenanza es la regulación de todos los supuestos de hecho que se producen en los actos de otorgamiento y renovación de placas de vado y supondrá la derogación de la hasta ahora existente e impactará de forma directa en la ordenanza fiscal que regula la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

- **Iniciativa:** Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de Expedición de Documentos Administrativos.

Motivación: El objeto de la modificación de esta ordenanza es la adaptación de la tasa a los costes económicos del servicio. En concreto, la “tasa por la emisión de informes sobre atestados de tráfico y otros similares a instancia de particulares” pretende ser revisada para analizar su coste económico y la determinación, si procede, de un nuevo importe. Igualmente se pretende evaluar si procede la creación de tasas nuevas por actividades que no están contempladas en la actual ordenanza y revisar a la baja algunas otras.

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE

- **Iniciativa:** Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por distribución del agua, incluidos los derechos de enganche de líneas, colocación y utilización de contadores.

Motivación: Se precisa actualizar dicha ordenanza y modificar, si procede, las tarifas.

- **Iniciativa:** Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas.

Motivación: Se precisa actualizar dicha ordenanza y modificar, si procede, las tarifas.

- **Iniciativa:** Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos.

Motivación: Se precisa actualizar dicha ordenanza y modificar, si procede, las tarifas.

- **Iniciativa:** Modificación del Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable de Los Alcázares.

Motivación: Se precisa actualizar dicho reglamento, en tanto que se podría estudiar incluir el precio del gasto del consumo que ocasionan las averías y fugas de agua a los contribuyentes, cuando esté debidamente justificado.

- **Iniciativa:** Modificación del Reglamento del Servicio de Alcantarillado y Desagüe de Aguas Residuales.



Ayuntamiento de Los Alcázares

Motivación: Se precisa actualizar dicho reglamento y adecuarlo a las necesidades actuales.

- **Iniciativa:** Modificación del Reglamento del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras Ayuntamiento de Los Alcázares y Residuos Sólidos Urbanos del Ayuntamiento de Los Alcázares.

Motivación: Se precisa actualizar dicho reglamento y adecuarlo a las necesidades actuales, ante la posible elaboración del nuevo pliego de condiciones.

- **Iniciativa:** Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de Limpieza Urbana.

Motivación: Se precisa actualizar dicha ordenanza y adecuarla a las necesidades actuales, ante la posible elaboración del nuevo pliego de condiciones.

- **Iniciativa:** Modificación de la Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones.

Motivación: Se precisa actualizar dicha ordenanza para su adecuación a la nueva normativa vigente y regular la actuación de los distintos departamentos en los casos de infracciones medioambientales.

ÁREA DE POLICÍA Y SEGURIDAD

- **Iniciativa:** Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Recogida y Retirada de Vehículos de la Vía Pública.

Motivación: Es preciso actualizar esta ordenanza al objeto de incorporar los nuevos casos de retirada de vehículos establecidos por la Ley de Seguridad Vial.

ÁREA DE POLÍTICA SOCIAL

- **Iniciativa:** Modificación de la Ordenanza Municipal de Ayudas Económicas Municipales para la atención de situaciones de necesidad social.

Motivación: Desde la puesta en marcha de la Ordenanza municipal en marzo del 2016 y en función de los cambios sociales dinámicos a los que como sociedad estamos expuestos, se ha observado la necesidad de ajustar el articulado de la ordenanza a la nueva realidad social en pro de mejor optimización de la distribución de los recursos públicos bajo los principios de la transparencia y la igualdad de acceso a los mismos.

- **Iniciativa:** Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

Motivación: La ordenanza municipal vigente está basada en las circunstancias socioeconómicas del ejercicio 2006, año en el que este servicio se prestaba a través de



Ayuntamiento de Los Alcázares

convenio con el IMSERSO.

En el ejercicio 2018 la prestación del servicio ha sido objeto de licitación siendo el momento oportuno de revisar tanto el propio servicio como las tasas que lo acompañan.

- **Iniciativa:** Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de Ayuda a Domicilio.

Motivación: La ordenanza vigente es del año 2004 siendo importante señalar que en ese período la prestación de este servicio se realizaba a través de diferentes convenios con la Comunidad Autónoma.

Las tasas establecidas en la ordenanza no se ajustan a la realidad social actual y se establecen en relación al indicador SMI (salario mínimo interprofesional) en lugar de hacer referencia al IPREM; indicador más acertado dado que es el que se debe emplear para determinar el acceso a las ayudas, becas o subvenciones en función del sueldo y la situación personal.

- **Iniciativa:** Aprobación de la Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de Teleasistencia.

Motivación: El servicio de teleasistencia domiciliaria requiere de una base normativa que regule su prestación para salvaguardar el principio de igualdad de acceso al servicio y para que se generen parámetros de organización.

- **Iniciativa:** Aprobación de la Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de Estancias Diurnas.

Motivación: El servicio de estancias diurnas requiere de una base normativa que regule su prestación para salvaguardar el principio de igualdad de acceso al servicio y para que se generen parámetros de organización.

- **Iniciativa:** Aprobación de la Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio.

Motivación: El servicio de ayuda a domicilio requiere de una base normativa que regule su prestación para salvaguardar el principio de igualdad de acceso al servicio y para que se generen parámetros de organización.

- **Iniciativa:** Aprobación de la Ordenanza Reguladora de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

Motivación: En virtud al Decreto n.º 4/2018, de 24 de enero, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad en la Región de Murcia y al hecho de que este municipio no tiene ordenanza reguladora de tarjeta de estacionamiento, se hace imprescindible la redacción y aprobación de la misma.



Ayuntamiento de Los Alcázares

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

- **Iniciativa:** Aprobación del Reglamento Municipal de Segunda Actividad.

Motivación: Se considera oportuno y necesario reglamentar la segunda actividad de la Policía Local debido a que para el óptimo desempeño de la profesión de policía requiere de singulares condiciones psico-físicas que inevitablemente con la edad van minorando. Por tal circunstancia, las reglamentaciones respectivas de estos cuerpos, tanto a nivel nacional, como autonómico o municipal, disponen el establecimiento de una especial situación, “la segunda actividad”, que contempla la limitación de funciones a realizar por los profesionales afectados, excluyendo las requirentes de mayores exigencias y manteniendo aquellas que sean compatibles con su estado psico-físico mediante el pase a la la misma que comporta el desenvolvimiento de aquellas tareas, igualmente necesarias para la viabilidad de los servicios, pero con una carga de exigencias físicas y psíquicas ostensiblemente menor, y que se produce tanto por cumplimiento de determinada edad, como por apreciarse oficialmente insuficiencia de aptitudes psico-físicas, comportando así el mantenimiento de la situación activa.

ÁREA DE URBANISMO

- **Iniciativa:** Aprobación de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Urbanística, de Edificación y Ocupación del Dominio Público, así como sus correspondientes Ordenanzas Fiscales.

Motivación: Se estima conveniente separar lo que supone la intervención administrativa en la edificación y uso del suelo, de lo que serían las ordenanzas de edificación y uso del suelo en sí mismas, de manera que la modificación de los títulos habilitantes de naturaleza urbanística operada por la entrada en vigor de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, así como la instauración definitiva de la Administración electrónica consecuencia de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, encuentren un marco normativo que de respuesta a las nuevas necesidades de esta Administración a la hora de intervenir dentro de la actividad de edificación y uso del suelo.

Así pues, habiéndose iniciado los trámites para la redacción de la Ordenanza Reguladora de la Intervención Administrativa en la edificación y uso del suelo, actualmente en fase de borrador, se estima necesario aprobar durante el ejercicio anual de 2019 la **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Intervención Administrativa en la edificación y uso del suelo**, así como la **Ordenanza Reguladora de la Edificación y usos del suelo**, y su correspondiente **Ordenanza Fiscal**.

El objeto de dicha ordenanza sería el de regular de la manera más objetiva y tasada posible, las condiciones y parámetros de la edificación y uso de suelo, de manera que se adapten adecuadamente a los requisitos básicos de la edificación señalados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, así como por sus modificaciones posteriores, además de a otras normativas sobrevenidas relativas a la eficiencia energética, gestión de residuos, calidad de edificación, protección frente a inundaciones, etc...



Ayuntamiento de Los Alcázares

Sería asimismo necesario regular de la manera más precisa posible cualquier tipo de ocupación del dominio público, de forma que la posibilidad de utilizar “privativa” y temporalmente el mismo, se realizase de manera que se garanticen fundamentalmente la seguridad de utilización y accesibilidad universal de los espacios públicos, al tiempo que se realizase en base a unos criterios lo más objetivos posibles. Dado que existen ámbitos en los que se produciría un solapamiento de lo regulado por esta ordenanza con lo que pueda regular la ordenanza reguladora de actividades comerciales, se debería velar por una adecuada coordinación entre las mismas.

Todo lo anterior se informa sin perjuicio de que, una vez que se proceda a su efectiva redacción, se considere conveniente separar o unificar el contenido a regular en una o varias ordenanzas, será preciso redactar **la/s correspondiente/s ordenanza/s fiscal/es**, que regulen de manera concreta, objetiva y actualizada todo lo reflejado en la/s primera/s.

ÁREA DE SANIDAD

- **Iniciativa:** Modificación de la Ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía y régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, de fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el 16 de febrero de 2001.

Motivación: Se considera oportuno y necesario modificar la Ordenanza, para actualizarla a la Ley 6/2017 de 8 de noviembre de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia.

- **Iniciativa:** Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de recogida, estancia y atenciones sanitarias de animales domésticos, de fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el 26 de junio de 2004.

Motivación: Se ha podido observar que hay alguna laguna económica en la especificación de los servicios que pueden ofertar, así como actualización a la fecha actual.

En Los Alcázares (Murcia), en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE